

03 ABR 2014

PROYECTO DE ORDENANZA

551 - 14 07

“DESAFECTAR DOMINIO PUBLICO AFECTAR DOMINIO PRIVADO FRACCION PARCELA 19-2-K-205-B-02, CONSTRUCCION CASA EDUCATIVA TERAPEUTICA”

#### ANTECEDENTES:

CARTA ORGANICA MUNICIPAL ARTICULO 14 INC 3 Y 201  
ORDENANZA 1872-CM-08  
ORDENANZA 299-CM-94  
ORDENANZA 1092-CM-00  
ORDENANZA 1665-CM-10

#### FUNDAMENTOS

La Ciudad de San Carlos de Bariloche tiene la necesidad de dotar de infraestructura social en salud para el tratamiento para personas con problemas vinculados al consumo de drogas y alcohol. Principalmente en las áreas urbanas de mayor densidad poblacional.

Con la firma del convenio para la construcción de Una CASA EDUCATIVA TERAPEUTICA SEDRONAR, el Ejecutivo Municipal debe destinar un espacio para la construcción de dicha casa con una inversión del Estado Nacional de unos 8 millones de pesos para la construcción

Las CASAS EDUCATIVAS TERAPEUTICAS SEDRONAR nacen como una propuesta del Estado para mitigar el consumo de drogas y/o alcohol en contextos de alta vulnerabilidad social. Para ello, se promueven acciones de restitución de derechos (a la salud, a la educación y al trabajo) que favorezcan la formulación de un proyecto de vida individual y comunitario sin las consecuencias nocivas del consumo.

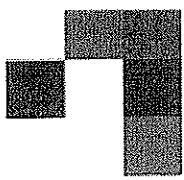
En este sentido, Las casas ofrecen tanto la contención para las personas que necesitan una ayuda terapéutica por el consumo problemático de drogas y/o alcohol, como actividades de prevención para aquellas que se encuentran en contexto de vulnerabilidad frente al consumo.

Las CASAS EDUCATIVAS TERAPEUTICAS SEDRONAR tienen sus puertas abiertas a la comunidad ya que promueven actividades que funcionen como un factor de protección para el consumo de drogas y/o alcohol en la población.

No obstante, las acciones terapéutico-asistenciales se ponen en marcha con aquellas personas que sean mayores de 18 años y que muestren voluntad de iniciar un tratamiento para la deshabituación del consumo de sustancias.

El espacio elegido por los equipos técnicos del Municipio de Bariloche y los equipor del SEDRONAR y el Ministerio de Planificación Federal del Gobierno Nacional, es parte de un espacio verde ubicado

ELABORADO POR: [Firma]  
SECRETARÍA PRIVADA DE DAMOS Y BIENESTAR  
Municipio de San Carlos de Bariloche



en el Barrio Quimey Hue, una zona estratégica por su accesibilidad y su densidad de población.

Autor: Intendente Municipal, Lic Maria Eugenia Martini

Lic. MARÍA EUGENIA MARTINI  
Intendente Municipal  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

El Proyecto original /14 con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la Sesión del día de 2014, según consta en acta N° /14. por ello en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la carta Orgánica Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

### ARTICULADO

ARTÍCULO 1: Se desafecta del dominio público municipal afectando al dominio privado municipal, una fracción de dos mil cien (2100) metros cuadrados de superficie de la parcela de nomenclatura catastral NC 19-2-K-205B-02 según croquis adjunto como Anexo I.


ARTÍCULO 2: La fracción tendrá como destino específico la construcción de una "CASA EDUCATIVA Y TERAPEUTICA", según consideraciones de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR).

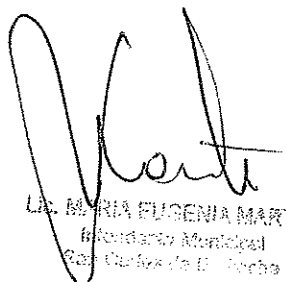
ARTÍCULO 3: Se fija un plazo de dos años, a partir de la promulgación de la presente ordenanza para finalizar las obras, cuyo proyecto deberá ajustarse a las normas del Código de Edificación y Planeamiento vigentes y ser aprobado por este Municipio.

ARTÍCULO 4: Vencidos los plazos establecidos en el artículo anterior sin haberse cumplimentado los requisitos exigidos, la fracción se afecta nuevamente al dominio público Municipal.

ARTÍCULO 5: El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección Municipal de Catastro tendrá a su cargo la mensura, subdivisión e inscripción de la fracción deslindada, en la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Río Negro.

ARTÍCULO 6 : DE FORMA.

  
DANIEL RUBEN NAZARIO  
Ejecutivo Municipal  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

  
LIC. MARÍA EUGENIA MARTINI  
Intendente Municipal  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

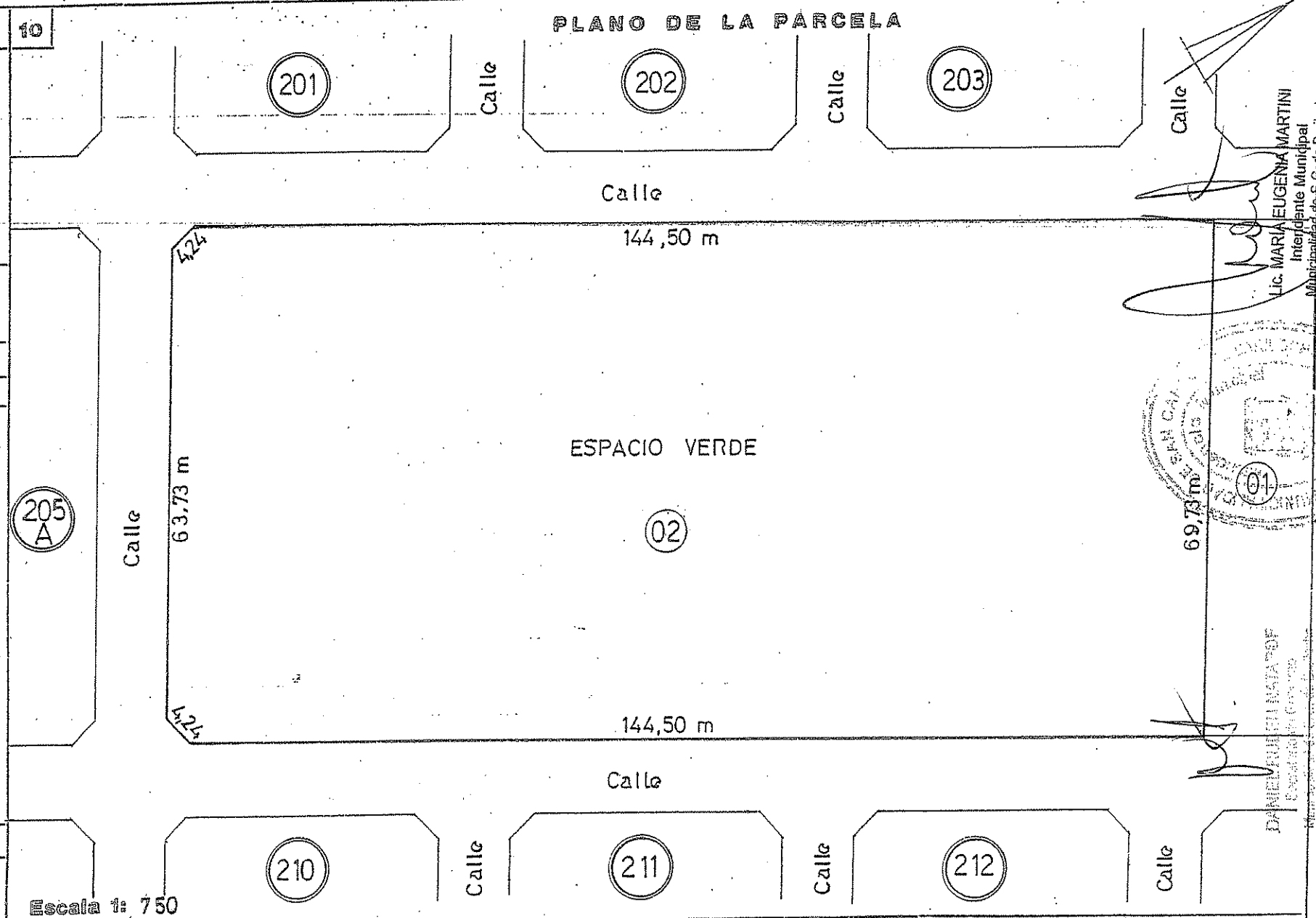
9 PLANO 10 PLANO DE LA PARCELA

No. 157/97  
 ARCHIVADO: 13/08/97

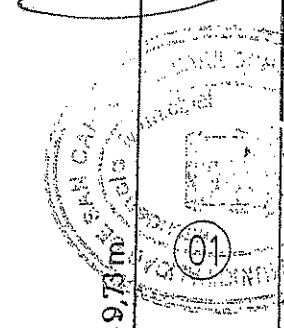
PROTOCOLIZADO:  
 TOMO: FOLIO:  
 FOLIO CONFECCIONADO: Año 1969

CONTRALOR DE ACTUALIZACIÓN

Cuad	Fecha	Firma
201	16-8-2005	[Firma]



Lic. MARIA EUGENIA MARTINI  
 Interdiente Municipal  
 Municipalidad de S. G. de Bariloche



DANIELA MONTAÑOS  
 Escritura Civil

SIMBOLOS

- [Symbol] Superficie cubierta
- [Symbol] Semicubierta
- s/t según título
- s/p » plano
- s/c » catastro
- s/m » mensura
- s/ »
- Mampostería: Negro
- madera : Marrón

OBSERVACIONES: Ordenanza 892-CM-98: Desafectar del Dominio Público e incorporar al Dominio Privado, en el sector contiguos a la E.F. (par.1) una fracción de 12 m x 69,73 m (836,76 m<sup>2</sup>), para unificar a la parcela 1 y se ceden ambas superficies al consejo Parcial de Educación para la construcción edificio E.F.B. - Ord. 1092-CM-00 prorrogada por 5 años (vence 10-01-06) Ord. 1665- Celion F. Gente Nueva (12 m x 69,73 m).

11 SUPERFICIES

Terreno: 10.276,18 m<sup>2</sup>

Edificio:



Ord.-----



### Anexo I

Donación a SEDRONAR para a construcción de "Centro de Día"  
fracción de parcela D.C.19-2-K-205B-02  
30x69,73m Sup.= 2.091,90 m<sup>2</sup>

DANIEL RUBEN NATAPOF  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.C. de Barileche